



**Biblioteca** del Congreso Nacional de Chile

## **Historia de la Ley**

**Nº 20.558**

**Establece Día del Niño y Niña Prematuros**

## Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

# Índice

<b>1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados</b>	<b>4</b>
1.1. Moción Parlamentaria	4
1.2. Informe de Comisión de Familia	7
1.3. Discusión en Sala	14
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	25
<b>2. Segundo Trámite Constitucional: Senado</b>	<b>26</b>
2.1. Informe de Comisión de Salud	26
2.2. Discusión en Sala	29
2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	30
<b>3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados</b>	<b>31</b>
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.	31
<b>4. Publicación de ley en Diario Oficial</b>	<b>32</b>
4.1. Ley N° 20.558	32

---

## MOCIÓN PARLAMENTARIA

## 1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

### 1.1. Moción Parlamentaria

Moción de los señores Diputados don Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza, Víctor Torres Jeldes y las señoras Diputadas doña Alejandra Sepúlveda Orbenes, Mónica Zalaquett Said, María Angélica Cristi Marfil, Carolina Goic Borojevic, Adriana Muñoz D'Albora y Karla Rubilar Barahona. Fecha 04 de octubre, 2011. Cuenta en Sesión 89. Legislatura 359.

### **DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DEL NIÑO Y NIÑA NACIDOS PREMATURO BOLETÍN N° 7971-24**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 20 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Cuando un niño o niña nacen entre las 37 y 42 semanas de gestación, estarnos en presencia de un embarazo de término; mientras que los nacidos antes de finalizadas las 37 semanas de embarazo se los denomina prematuros, cuya situación constituye un problema de salud serio, asociado a un mayor riesgo de tener complicaciones al nacer, en sus primeros años de vida o para toda la vida; sino derechamente pueden morir por tal hecho.

Dentro de tales nacimientos, se encuentran además los niños y niñas que nacen con menos de 32 semanas de gestación y/o menos de 1.500 gramos de pesos, llamados prematuros extremos o menores, los que ven aún más agudizadas sus posibilidades de sobrevivencia o de una mejor calidad de vida.

Según informa la Organización Mundial de la Salud (OMS), el parto prematuro se define como aquel que se produce antes de las 37 semanas completas y constituye la primera causa de morbi-mortalidad neonatal a nivel mundial, siendo por tanto la prematurez la responsable del 75 al 90% de las muertes neonatales y del 50% de las secuelas neurológicas posnatales.

La definición propuesta desde 1961 por el Comité de Expertos de la OMS, vigente a la actualidad, es la de "recién nacido de peso inferior a 2500 grs. y nacido antes de 37 semanas de gestación".

Por su parte, según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), la palabra prematuro tiene su origen en el latín praematurus, de prae (antes) + maturus (maduro). Mientras que para la clínica médica el niño o niña

## MOCIÓN PARLAMENTARIA

prematuros no cumplió con el proceso de maduración biológica y por lo tanto es pre-maduro.

La Asociación Nacional de Padres de Prematuros (ASPREM) ha señalado que "este niño o niña merece una atención especial y adecuada a sus necesidades, ya que si bien es una versión pequeña del bebé de gestación completa, debe todavía y según la edad gestacional en que se produzca el nacimiento, crecer en un mundo diferente al bebé que crece dentro del útero de la mamá. El bebé dentro del útero está a una temperatura perfecta, no tiene que respirar o digerir porque la placenta le entrega oxígeno y alimento, no siente el efecto de la gravedad y se siente mecido constantemente, no está sometido a luces y sonidos intensos y su sistema nervioso no tiene que responder a estímulos sensoriales".

3. De conformidad a la OMS, en el mundo nacen alrededor de 13 millones de prematuros, esto es, entre el 10% a 15% de todos los nacimientos que se producen a nivel global.

Para el caso de nuestro país, al año 2010, el 6% de los partos son prematuros, con un total alrededor de 14.000 niños y niñas que nacen anualmente antes de tiempo. Dentro de tales nacimientos, entre el 2% y 3% lo hacen en fecha previa a las 35 semanas; mientras que entre el 1 % y 1,5% lo hacen antes de las 32 semanas<sup>1</sup>. De acuerdo a lo anterior, las autoridades del Ministerio de Salud, han señalado que aunque en forma moderada, el parto prematuro en nuestro país ha ido en aumento en los últimos 15 años.

Igualmente, cabe mencionar que anualmente se registran 2.400 partos prematuros extremos o menores, esto es, con menos de 32 semanas de gestación y/o 1.500 gramos de peso, correspondiendo al 1% del total de nacimientos. De esta cifra, el 15% no logra sobrevivir.

4. Junto con el diagnóstico y el tratamiento médicos por A nivel internacional se ha ido generando cada vez mayor conciencia y compromiso con la vida y el desarrollo de los niños y niñas nacidos prematuros, entre cuyas acciones han estado la difusión y sensibilización en torno a esta realidad mundial que afecta a las madres embarazadas, sus hijos y en general sus familias. Entre tales medidas está la instauración del día mundial del niño nacido prematuro, que corresponde al 29 de noviembre, como un hito para visibilizar esta realidad y sensibilizar a la comunidad respecto de la prematurez, sus riesgos y secuelas en los niños y niñas.

A partir de tal medida, varios países han instaurado su propio Día del Niño Nacido Prematuro, como por ejemplo, el 28 de Noviembre en Argentina o el propio 29 de Noviembre en España, entre otros.

A la fecha, tal medida no solo permite visibilizar la problemática y sensibilizar a la comunidad sobre la misma; sino que además y muy especialmente, contribuye a generar acciones de prevención de las

---

<sup>1</sup> Unidad de Alto Riesgo Obstétrico, Ministerio de Salud, 2010.

---

**MOCIÓN PARLAMENTARIA**

secuelas, toda vez que los últimos avances médicos permiten "sacar adelante" a la mayoría de los niños y niñas nacido prematuros.

Por los considerando señalados precedentemente se estima altamente conveniente que en nuestro país pueda establecerse el Día Nacional del Niño y Niña Prematuros, motivo por el cual las Diputadas y Diputados abajo firmantes, vienen en presentar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO: Declárese el 29 de Noviembre como Día Nacional del Niño y la Niña Prematuros.**

---

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

**1.2. Informe de Comisión de Familia**

Cámara de Diputados. Fecha 07 de noviembre, 2011. Cuenta en Sesión 105. Legislatura 359.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE FAMILIA REFERIDO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DEL NIÑO Y NIÑA NACIDOS PREMATUROS****Boletín N°7971-24**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Familia pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una iniciativa de la Diputada señora Carolina Goic Boroovic, con la adhesión de las diputadas señoras María Angélica Cristi Marfil, Adriana Muñoz D'Albora, Karla Rubilar Barahona, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Mónica Zalaquett Said, y de los diputados señores Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza y Víctor Torres Jeldes.

**I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS****1.-Idea matriz o fundamental del proyecto:**

Consiste, por una parte, en crear conciencia en la sociedad respecto de las dificultades que enfrentan los padres ante al nacimiento de niños y niñas prematuros y su lucha por la vida, y por otra parte, que tal visibilización mediante la instalación de una fecha que lleve su nombre, contribuya a orientar las políticas públicas en tal sentido.

**2.- Normas legales que el proyecto deroga o modifica**

No hay

**3.- Normas de quórum especial:**

No hay normas en tal carácter

**4.- Trámite de Hacienda:**

El proyecto no contiene disposiciones de competencia de la Comisión de Hacienda.

**5.-Votación en general del proyecto:**

La Comisión procedió a la aprobación de la idea de legislar, por la unanimidad de sus integrantes presentes, diputadas señoras

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

María Angélica Cristi Márfil; Carolina Goic Borojevic; María José Hoffman Opazo; María Antonieta Saa Díaz y Mónica Zalaquett Said y los diputados señores Ramón Barros Montero; Carlos Abel Jarpa Wevar; Nicolás Monckeberg Díaz y Jorge Sabag Villalobos.

**6.-Artículos e indicaciones rechazadas:**

No hay

**7.- Diputada informante:**

Señora Carolina Goic Borojevic

**II.- ANTECEDENTES GENERALES****A.-DE HECHO**

*Fundamentos de la moción:*

Su primer considerando señala que cuando un niño o niña nacen entre las 37 y 42 semanas de gestación, se está en presencia de un embarazo de término; mientras que los nacidos antes de finalizadas las 37 semanas de embarazo se los denomina prematuros, cuya situación constituye un problema de salud serio, asociado a un mayor riesgo de tener complicaciones al nacer, en sus primeros años de vida o para toda la vida; sino derechamente pueden morir por tal hecho.

Agrega, que dentro de tales nacimientos, se encuentran además los niños y niñas que nacen con menos de 32 semanas de gestación y/o menos de 1.500 gramos de pesos, llamados prematuros extremos o menores, los que ven aún más agudizadas sus posibilidades de sobrevivencia o de una mejor calidad de vida.

Según informa la Organización Mundial de la Salud (OMS), el parto prematuro se define como aquel que se produce antes de las 37 semanas completas y constituye la primera causa de mortalidad neonatal a nivel mundial, siendo por tanto la prematuridad la responsable del 75 al 90% de las muertes neonatales y del 50% de las secuelas neurológicas posnatales.

Por otra parte, la definición propuesta desde 1961 por el Comité de Expertos de la OMS, vigente a la actualidad, es la de "recién nacido de peso inferior a 2500 grs. y nacido antes de 37 semanas de gestación".

Igualmente, según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), la palabra prematuro tiene su origen en el latín praematurus, de prae (antes) + maturus (maduro). Mientras que para la clínica médica el niño o niña prematuros no cumplió con el proceso de maduración biológica y por lo tanto es pre-maturo.

La Asociación Nacional de Padres de Prematuros (ASPREM) ha señalado que "este niño o niña merece una atención especial y adecuada a sus necesidades, ya que si bien es una versión pequeña del bebé de gestación completa, debe todavía y según la edad gestacional en que se produzca el nacimiento, crecer en un mundo diferente al que lo hace dentro del útero de la mamá, el que está a una temperatura perfecta, no tiene que respirar o digerir

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

porque la placenta le entrega oxígeno y alimento, no siente el efecto de la gravedad y se siente mecido constantemente, no está sometido a luces y sonidos intensos y su sistema nervioso no tiene que responder a estímulos sensoriales".

Hace presente que según la OMS, en el mundo nacen alrededor de 13 millones de prematuros, esto es, entre el 10% a 15% de todos los nacimientos que se producen a nivel global.

Señala, que para el caso de nuestro país, al año 2010, el 6% de los partos son prematuros, con un total alrededor de 14.000 niños y niñas que nacen anualmente antes de tiempo. Dentro de tales nacimientos, entre el 2% y 3% lo hacen en fecha previa a las 35 semanas; mientras que entre el 1 % y 1,5% lo hacen antes de las 32 semanas. De acuerdo a lo anterior, las autoridades del Ministerio de Salud, han señalado que aunque en forma moderada, el parto prematuro en nuestro país ha ido en aumento en los últimos 15 años.

Igualmente, cabe mencionar que anualmente se registran 2.400 partos prematuros extremos o menores, esto es, con menos de 32 semanas de gestación y/o 1.500 gramos de peso, correspondiendo al 1% del total de nacimientos. De esta cifra, el 15% no logra sobrevivir.

Precisan sus fundamentos, que junto con el diagnóstico y el tratamiento médicos, a nivel internacional se ha ido generando cada vez mayor conciencia y compromiso con la vida y el desarrollo de los niños y niñas nacidos prematuros, entre cuyas acciones han estado la difusión y sensibilización en torno a esta realidad mundial que afecta a las madres embarazadas, sus hijos y en general sus familias.

Por lo anterior, y como un hito para visibilizar esta realidad y sensibilizar a la comunidad respecto de la prematurez, sus riesgos y secuelas en los niños y niñas, varios países han instaurado su propio Día del Niño Nacido Prematuro, como por ejemplo, el 28 de noviembre en Argentina o el propio 29 de noviembre en España, entre otros.

A la fecha, tal medida no solo permite visibilizar la problemática y sensibilizar a la comunidad sobre la misma; sino que además y muy especialmente, contribuye a generar acciones de prevención de las secuelas, toda vez que los últimos avances médicos permiten "sacar adelante" a la mayoría de los niños y niñas nacido prematuros.

Su autora enfatiza que por los considerandos señalados precedentemente se estima altamente conveniente que en nuestro país pueda establecerse igualmente el Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.

## **B.- DE DERECHO**

### -Regulación nacional

La legislación del niño prematuro carece de un marco normativo claro y sistemático, destinado a regular sus aspectos principales, y sólo consagra el concepto de niño prematuro en materia sanitaria y de seguridad social.

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

*a) Ámbito sanitario*

La Resolución N° 12.359 del Ministerio de Salud de 2006, consagra la protección sanitaria para la tutela de infantes prematuros. Esta regulación se establece para los productos farmacéuticos que contengan el principio activo isotretinoína.

En concreto, la resolución establece que, para ser usados en forma sistémica, los productos deben incluir, como folleto al paciente, un indicativo señalando los riesgos de su empleo durante el embarazo. Estos riesgos incluyen: guaguas con alguna deformidad, aborto y parto prematuro<sup>1</sup>.

*b) Seguridad social*

El Código del Trabajo consagra la hipótesis del nacimiento prematuro, para efectos de contabilizar el plazo del período posnatal. Así, su artículo 195 –modificado por la ley N° 20.525, sobre protección a la maternidad e incorporación del permiso parental posnatal– dispone: "cuando el parto se produjere antes de iniciada la trigésimo tercera semana de gestación, o si el niño al nacer pesare menos de 1.500 gramos, el descanso postnatal del inciso primero del artículo 195 será de dieciocho semanas".

De esta forma, el legislador aumenta el período posnatal, inicialmente consagrado de doce semanas, en seis semanas adicionales, sin perjuicio del permiso posnatal parental de doce semanas, que puede seguir a este período, de conformidad al artículo 197 del Código del Trabajo.

Derecho comparado<sup>2</sup>

Algunos de los aspectos consagrados por la regulación comparada comprenden: el concepto de niño prematuro, las medidas médico-asistenciales para su atención, así como el régimen de protección consagrado en materia de seguridad social. Los países en análisis (Colombia y Argentina) han sido seleccionados, tanto por consagrar disposiciones especiales relativas a su protección, como por la semejanza de su sistema normativo en relación al nacional.

*-Concepto*

El concepto de niño prematuro puede depender sólo del período que antecede al nacimiento (Colombia), o bien incorporar otros antecedentes, como el peso que el niño posee una vez nacido (Argentina)<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Además de estos rótulos de advertencia, la resolución establece que debe señalarse que "1.- Los rótulos de los productos farmacéuticos que contienen isotretinoína para su uso por vía oral o tópica deben incluir la advertencia siguiente: "No administrar este medicamento durante el embarazo o la lactancia. 2.- La indicación de los productos farmacéuticos que contienen isotretinoína para ser usado en forma sistémica debe limitarse a: tratamiento del acné en sus formas severas, en aquellos pacientes que no responden a otros tratamientos" (artículo 3.2).

<sup>2</sup> Antecedentes proporcionados por el Departamento Asesoría parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional

<sup>3</sup> En general, estos conceptos comprenden la distinción entre aborto y parto prematuro. Según el Diccionario Médico Larousse, se define el aborto como "la expulsión del producto de la concepción antes de ser viable. El aborto es embrionario antes de los noventa días, fetal hasta el séptimo mes, a partir de esa fecha ya no se trata de aborto sino de parto prematuro, considerándose entonces viable desde el punto de vista legal". En este sentido, SILVA SILVA, Hernán, Medicina Legal Y Psiquiatría Forense, Editorial Jurídica, Santiago, 1991, p. 145.

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

*Colombia*

El parágrafo 2º del proyecto de ley 40 de 2010 del Senado<sup>4</sup> dispone que, para efectos de la presente ley, "se entenderá por bebé prematuro aquel que nazca antes de las 37 semanas de gestación".

Por ello, el concepto de niño prematuro se delimita únicamente en función del período que antecede al nacimiento, sin considerar otros aspectos relacionados.

*Argentina*

El artículo 3 de la ley 1.561 de 14 de enero de 2005<sup>5</sup>, define como prematuro "al niño que nace antes de las 37 semanas de gestación, ya sea de bajo peso (menos de 2.500 gramos) o de muy bajo peso (menos de 1.500 gramos)".

A diferencia del proyecto de ley 40 de 2010 de Colombia, el concepto no sólo comprende el período de tiempo que antecede al nacimiento del menor, sino que incluye igualmente el peso del recién nacido. El empleo de la preposición "o" permite concluir que el sólo peso promedio inferior permitirá una calificación de "prematuro", con independencia del tiempo de gestación. Sin embargo, la regulación no establece diferencias entre el bajo peso (menos de 2.500 gramos) y el muy bajo peso del infante (menos de 1.500 gramos).

*-Atención médico asistencial*

La protección médico asistencial del niño prematuro ha sido consagrada por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la ley 1.561 de 14 de enero de 2005.

Esta legislación crea el "Programa Porteño de Sostén Nutricional, a implementarse en recién nacidos prematuros, con posterioridad a su externación" (artículo 1). Los principales aspectos de esta regulación comprenden:

**Finalidades:** El programa tiene como objetivo el mantenimiento del nivel máximo de bienestar psico-físico del niño y sus progenitores (artículo 4).

**Atención.** El niño debe ser atendido periódicamente por un equipo de salud cuya conformación "estará dada por las necesidades del niño y su familia de origen, así como por las características del establecimiento hospitalario. Dicho seguimiento se efectuará, preferentemente, en el efector donde tuvo lugar el nacimiento" (artículo 5).

**Prestaciones.** Se establece la cobertura de las necesidades nutricionales del niño, así como de su atención médica. Se consideran incluidos "las vacunas especiales y los medicamentos necesarios en caso de enfermedad" (artículo 6). Estas prestaciones se extienden durante los dos primeros años de vida.

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.actualicese.com/normatividad/2010/12/16/proyecto-de-ley-012-de-16-12-2010> (Noviembre, 2011)

<sup>5</sup> Disponible en: <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1561.html> (Noviembre, 2011).

---

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

Las disposiciones revisadas en materia de prestaciones asistenciales de Colombia no incorporan, en términos expresos y mediante leyes especiales, programas particulares para la protección del niño prematuro.

### *-Seguridad social*

La protección de seguridad social para el niño prematuro ha sido consagrada en Colombia por el proyecto de ley 40 de 2010, por medio de la cual se modifica el artículo 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo. Este proyecto de ley dispone en su artículo 1: "1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de catorce (14) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso. En caso de que el hijo sea prematuro, la trabajadora tendrá derecho a cuatro (4) semanas adicionales".

Las disposiciones revisadas en materia de seguridad social de Argentina no incorporan, en términos expresos y mediante leyes de alcance general, extensiones prestacionales por concepto de nacimientos prematuros.

### **III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consta de un artículo mediante el que establece el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.

### **IV.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS**

-Discusión y votación del proyecto

1.-EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA VEZ

#### **-Discusión**

Los diputados y diputadas integrantes de la Comisión debatieron en cuanto a la idea de legislar de la moción en estudio, concordando la mayoría con sus fundamentos porque consideraron que ayuda a visibilizar al niño prematuro y a crear conciencia en la sociedad para que existan políticas públicas que apoyen a las familias que se ven enfrentadas a gastos enormes muchas veces inesperados y difíciles de solventar y, que en muchos casos, derivan en una atención permanente.

Sin embargo, y por otra parte, algunos integrantes manifestaron sus aprensiones respecto de la idea de legislar porque consideraron que sería una estigmatización de este grupo de niños y niñas, que si bien nacen antes, la mayoría al crecer se desarrollan igual que el resto de las personas que han nacido en la fecha correspondiente, de manera que estimaron no apreciar la utilidad del proyecto, idea que cambió luego del debate inicial, coincidiendo en definitiva, todos los integrantes de la Comisión con sus fundamentos como una forma de valorar el esfuerzo de los padres de niños y niñas que nacen prematuros de su opción por la vida, por difícil que sea, y que asumen incluso más allá de sus propias posibilidades.

#### **-Votación**

Por lo anterior, la Comisión procedió a aprobar el proyecto, en general y en particular, por la mayoría de los integrantes presentes

## INFORME COMISIÓN FAMILIA

diputadas señoras María Angélica Cristi Márfil; Carolina Goic Borojevic; María José Hoffman Opazo; María Antonieta Saa Díaz y Mónica Zalaquett Said (Presidenta) y los diputados señores Ramón Barros Montero; Carlos Abel Jarpa Wevar; Nicolás Monckeberg Díaz y Jorge Sabag Villalobos.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá la señora Diputada Informante, la Comisión de Familia recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único.- Establécese el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.

\*\*\*\*\*

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 2011.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de noviembre del año en curso, con la asistencia de las señoras y señores diputadas que a continuación se indican: María Angélica Cristi Márfil; Carolina Goic Borojevic; María José Hoffman Opazo; María Antonieta Saa Díaz y Mónica Zalaquett Said y los diputados señores Ramón Barros Montero; Carlos Abel Jarpa Wevar; Nicolás Monckeberg Díaz y Jorge Sabag Villalobos.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER  
Abogado Secretaria de la Comisión

## DISCUSIÓN SALA

**1.3. Discusión en Sala**

Cámara de Diputados. Legislatura 359. Sesión 114. Fecha 23 de noviembre, 2011. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

**ESTABLECIMIENTO DEL 29 DE NOVIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DEL NIÑO Y NIÑA NACIDOS PREMATUROS. Primer trámite constitucional.**

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara el 29 de noviembre como el Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros. Diputada informante de la Comisión de Familia es la señora Carolina Goic.

**Antecedentes: -**

**Moción, boletín N° 7971-24, sesión 89ª, en 4 de octubre de 2011.**

**Documentos de la cuenta N° 19. -**

**Informe de la Comisión de Familia, sesión 105ª, en 8 de noviembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 6.**

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Familia, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley -del cual soy autora- que declara el 29 de noviembre como el Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros, moción que, además, cuenta con la adhesión de las diputadas señoras María Angélica Cristi, Adriana Muñoz, Karla Rubilar, Alejandra Sepúlveda, Mónica Zalaquett, y de los diputados señores Jorge Sabag, René Saffirio y Víctor Torres. La idea matriz del proyecto es crear conciencia en la sociedad respecto de las dificultades que deben enfrentar los niños y las niñas nacidos prematuros, así como sus familias, debido a la anticipación del nacimiento. Asimismo, busca hacer un llamado de atención de las autoridades destinadas a orientar las políticas públicas para tal efecto. Quiero recordar que en la reciente tramitación del proyecto que proponía la extensión del postnatal a seis meses, visibilizamos y consideramos la situación de los niños y de las niñas prematuros, para lo cual contemplamos, en los casos de aquellos que nacen antes de 32 semanas, que se pudieran mantener las seis semanas de prenatal. Con eso, de alguna manera, dimos un primer espacio en nuestra legislación para contemplar la realidad de esas familias.

En nuestro país, el 6 por ciento de los partos son prematuros, dentro de los cuales, en forma aproximada, el 2 ó 3 por ciento se producen hacia las 35 semanas, y alrededor del 1 ó 1,5 por ciento antes de las 32 semanas de

## DISCUSIÓN SALA

gestación. Se registran cerca de 2.400 partos prematuros extremos o menores, con menos de 32 semanas de gestación, y los nacidos tienen menos de 1.500 gramos de peso. Nuestro país ha avanzado, de manera sustantiva, en su nivel de sobrevivencia, en la capacidad que tienen los niños y las niñas nacidos prematuros para completar su desarrollo. De esa cifra, el 15 por ciento no logra sobrevivir. No obstante, quienes lo hacen presentan una tasa importante de secuelas, como consecuencia de la prematuridad. No obstante, la regulación nacional no contempla las dificultades que deben enfrentar los niños prematuros. Más bien, lo que hace, en materia sanitaria, es establecer algunos aspectos que tienen que ver con la regulación de determinados productos farmacéuticos. Sin embargo, hay ausencia de un marco normativo claro y sistemático. Por lo tanto, el proyecto busca dar la señal de que es importante abordar, en forma más sistemática, la realidad de los niños y las niñas prematuros. Se escogió el 29 de noviembre para ser declarado como el Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros sobre la base de la experiencia internacional que hay al respecto. Quiero señalar mi respaldo a la iniciativa, la cual si bien es bastante simple, es muy importante desde el punto de vista simbólico, pues representa un hito respecto de cómo nos hacemos cargo en nuestra legislación de la realidad particular de esas familias. Existió algún grado de discusión en la Comisión de Familia respecto de si de algún modo se estigmatizaba a un grupo de niños. Sin embargo, esas aprensiones fueron despejadas en la discusión, pues se señaló que lo que hacía la moción era reconocer el valor y el esfuerzo de padres y madres de niños y niñas prematuros, recién nacidos que muchas veces tienen que pasar los primeros meses de vida en una incubadora o en condiciones especiales en una sala de neonatología, lo cual acarrea muchas consecuencias para sus familias, pues en muchos casos sus madres no cuentan con una red de apoyo y deben dejar de trabajar para cuidarlos. La Comisión consideró que valía la pena apoyar el proyecto, a cuya tramitación se quiso dar cierta celeridad al tomar en cuenta que estamos en noviembre y que la próxima semana será 29. Su aprobación significará una señal pública de apoyo. Asimismo, quiero destacar que la propuesta recoge los planteamientos de la Asociación Nacional de Padres de Prematuros (Asprem), organismo junto al cual hemos trabajado en forma directa en la Comisión de Familia, en la elaboración de distintos proyectos. En consecuencia, por la mayoría de sus integrantes presentes, las diputadas señoras María Angélica Cristi, María José Hoffmann, María Antonieta Saa, Mónica Zalaquett y quien habla, y los diputados señores Ramón Barros, Carlos Abel Jarpa, Nicolás Monckeberg y Jorge Sabag, la Comisión de Familia procedió a aprobar el proyecto en general y en particular, y recomienda a la Sala hacer lo propio. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Para iniciar el debate de este proyecto, tiene la palabra al diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me habría gustado ubicar este proyecto en Fácil Despacho. Se me dijo que esto debería ser de despacho

## DISCUSIÓN SALA

rápido y que nadie podría abstenerse o rechazarlo, pero sí comentarlo durante su tramitación. La iniciativa me parece novedosa y me motiva. A los que hemos vivido algunos años más que otros, nos llama profundamente la atención que hoy, en el Congreso Nacional, tengamos ya una Comisión de Familia. ¡Quién lo hubiera imaginado cuando recién nos iniciamos en esta tarea simpática, dura, y que acoge todas las vertientes de preocupación de la sociedad! Y allá, en esas épocas, en que muchos iniciamos nuestra tarea parlamentaria, no pensábamos en que debía existir una Comisión de Familia y que podíamos tratar estos temas. Eran otros tiempos. Por eso, digo que me motiva esta novedosa iniciativa. Agradezco a las señoras diputadas y señores diputados que intentan despachar este proyecto. Lo vamos a lograr, porque muchos lo vamos a apoyar. Diría que no se restará nadie. Se pretende llamar la atención acerca de la situación que enfrentan niños y niñas nacidos prematuramente que, de acuerdo al proyecto, son aquellos que nacen antes de las treinta y siete semanas de gestación. Y es motivante, porque la sola presentación del proyecto nos hace poner atención sobre un grupo de riesgo que, de no ser visibilizado en la forma que se señala, podría escapar de la atención de las políticas públicas, como, de hecho, está ocurriendo en la actualidad. Estos temas deben mantenernos agradados, porque son los avances de la sociedad chilena en que vivimos. Esto es hablar con orgullo del siglo XXI y este pequeño y gran detalle habla de aquello. Sabemos que la legislación laboral y las directrices y decretos que emanan del Ministerio de Salud se ocupan de manera tangencial de la situación de los nacidos prematuros, ya sea otorgando facilidades de descanso a la madre o prohibiendo el consumo de determinadas sustancias que pueden perjudicar el desarrollo de las criaturas en el vientre materno. Sin embargo, considero que hace falta una política -como siempre, queremos más, por supuesto; nunca quedamos relativamente conformes, porque así somos los seres humanos- respecto del tratamiento, prevención y cuidado de estas criaturas, que se encuentran bajo supervisión en unidades de tratamiento fetal en distintas reparticiones de nuestro sistema de salud. Digo esto con algún tipo de conocimiento, ya que hace algunas semanas, en el hospital Gustavo Fricke, de Viña del Mar, se produjo la noticia de que un grupo de médicos había operado con éxito, en el útero de una madre, el riñón de una criatura. De no haberse procedido de tal manera ésta habría fallecido antes de nacer. Se señalaba que esa operación era la primera realizada en Latinoamérica, lo cual, por supuesto, nos debiera llenar a todos de orgullo. El que habla, incluso, fue a conversar y a demostrar su agrado hacia los médicos del referido hospital, pero como simple ciudadano, sin decirles, al principio, que era parlamentario, porque, a veces, de esa forma nos mueve más hacia lo humano el asunto de que se trata y pude decirles lo que sentía. Quiero que este pequeño detalle, esta frase de mi comentario, también sea parte de todos nosotros. Son profesionales nacidos, criados y educados aquí, y, por lo tanto, llevan más allá de las fronteras el éxito de su profesión. Al entrevistar a esos médicos, expresaron que se encontraba en proceso de desarrollo una unidad de tratamiento fetal, pero que necesitaban más recursos humanos y técnicos para poder salvar más vidas. Y

## DISCUSIÓN SALA

fue allí cuando supieron que era parlamentario. Me dijeron: "Diputado, hágalo notar cuando se trate el proyecto de ley sobre niños prematuros. Así podremos salvar más vidas.". Y para poder prevenir eventuales problemas en la criatura en desarrollo necesitaban, por ejemplo, mejores aparatos para ecografías y dependencias hospitalarias. Hoy se están abocando a esa tarea. Considero que experiencias como la relatada son dignas de imitar y deberían ser consideradas por las autoridades de salud para, quizá, mejorar las cifras estadísticas sobre la mortalidad infantil que, de todas maneras, ya son buenas para el país. Señor Presidente, con esta iniciativa estamos colocando un granito de arena al pilar fundamental de una política para la protección de los nacidos prematuros. Quienes están a cargo de las políticas de salud en Chile deben colocarse en el lugar que este proyecto les indica. Así, avanzamos para ser un país más desarrollado y preocupado de los niños y niñas que están y de los que están por venir. Este proyecto agrada a quienes tenemos la suerte de tener nietos. He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, sin duda, la propuesta en debate cuenta con nuestra alta valoración. Está poniendo de manifiesto un hecho que permite visibilizar una situación que cambia o modifica, incluso, las condiciones de vida e intensidad de quienes son padres y familia directa de los niños y niñas nacidos prematuros. Así, mis primeras palabras son de consideración, valoración y respaldo a esta iniciativa en debate. Las razones que explican el gran porcentaje de recién nacidos prematuros provienen, por una parte, de los avances de la medicina en cuanto a apoyar a las parejas y a las mujeres que buscan un embarazo y están disponibles para someterse a técnicas como fecundación in vitro u otras que permiten superar sus dificultades para alcanzar el embarazo y el nacimiento de hijos vivos. Pero, por otra parte, también las condiciones sociales y de pobreza de gran parte de la población, que se traduce en una mala alimentación, en un sistema de salud insuficiente, en adicciones u otras conductas, explican embarazos no cuidados, complicaciones en su desarrollo, como la preeclampsia, que culmina con el término del embarazo adelantado y, por ende, con niños nacidos prematuros. Al señalar esta realidad a través de una medida tan simple como declarar el 29 de noviembre de cada año Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros, se alentarán políticas y presupuestos públicos destinados a paliar o mitigar los problemas de sus familias o madres. Pero, lo más importante es que ello va a permitir avanzar en una línea de trabajo en pro de una carta de los derechos del niño y niña nacidos prematuros, en el contexto de los Derechos Universales de los Niños, garantizado a nivel de las Naciones Unidas y que cada estado deberá ratificar y cumplir. Esa carta de derechos deberá contemplar cuestiones tan básicas como el hecho de que los procesos de avance y de superación de las dificultades de un niño prematuro no deben ser forzados, sin perjuicio de que debe hacerse el mejor esfuerzo por ayudarlo en un contexto ético. Los

## DISCUSIÓN SALA

problemas de un recién nacido prematuro son multisistémicos, desde el punto de vista de su organismo, y sociales, en relación con el medio ambiente que los rodea. La sociedad está éticamente convocada a apoyarlos. Los especialistas que trabajan a diario con niños prematuros necesitan tranquilidad, en términos de estabilidad profesional, y seguridad de que contarán con los recursos necesarios para enfrentar procesos que en materia de costos se empujan varias veces por sobre los que implica el nacimiento de un niño tras un embarazo de término normal. Si hay coincidencia en declarar el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros, debería asumirse por el Estado una responsabilidad notoriamente mayor, toda vez que la vida de un niño nacido en esa circunstancia depende de un nivel de recursos que un porcentaje muy menor de la población dispone. Dicho de otra forma, quien no tiene recursos económicos y materiales para abordar el cuidado de un niño nacido prematuro estará en una situación de adversidad, que va a agudizar los problemas de salud que podrían afectar al menor. El sistema de salud público debería considerar el trabajo con el entorno familiar y social del recién nacido prematuro, en la perspectiva de otorgarle una mejor calidad de vida, no sólo en esta etapa, sino también en su fase posterior de desarrollo. Ello se vincula con la debida capacitación en el cuidado del menor, con la atención oportuna a sus requerimientos y con criterios adecuados para abordar las potenciales crisis que puedan sobrevenir como consecuencia de haber nacido en forma prematura. En síntesis, la clave para otorgar un apoyo efectivo al menor nacido prematuramente está en considerar esta realidad en las políticas de salud pública, independientemente de las capacidades financieras de la familia a la cual pertenece el menor. Por eso, este proyecto será el punto inicial para que se elaboren nuevas políticas públicas y se mejoren las vigentes, pues contribuirá a llamar la atención, a crear conciencia y a sensibilizar sobre la necesidad de que el Estado destine recursos para atender los requerimientos de los niños y niñas nacidos prematuros y para potenciar al máximo su desarrollo. Desde esa perspectiva, con ese concepto, el proyecto contribuye a cambiar la mirada de la sociedad respecto de esta materia y plantea una exigencia a lo que deben ser las políticas de Estado en salud pública. Por lo expuesto, anuncio que votaremos a favor el proyecto. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, sólo para manifestar que apoyo este proyecto de la diputada Carolina Goic, a quien agradezco la generosidad de haberme hecho partícipe. La verdad es que se trata de una iniciativa sencilla, pero muy importante, puesto que releva el tema de los embarazos de mayor riesgo, como son los que dan lugar al nacimiento de niños y niñas prematuros. Lo normal es que el parto se produzca sobre las treinta y siete semanas. Cuando se produce antes de ese tiempo o, incluso, antes de las treinta semanas, estamos en presencia de un embarazo prematuro grave. Por

## DISCUSIÓN SALA

ello, es necesario que la salud pública ponga este tema entre sus obligaciones, debido a las consecuencias que un parto prematuro puede traer no sólo a los niños y niñas en términos de salud, sino también a sus padres, que deben incurrir en muchos gastos -las familias de escasos recursos y de clase media no cuentan con los recursos necesarios para ello- a fin de sacar adelante a sus hijos. Los partos de niños prematuros tienen un costo muchísimo más alto, al igual que los procedimientos para rescatar a esos niños -como se dice en jerga pediátrica-, pues requieren mayor cuidado, mayor tiempo en incubadoras en la etapa de neonatología, etcétera, a fin de evitar secuelas como la discapacidad -estamos cerca de la Teletón-, la ceguera, las hemorragias cerebrales y otras complicaciones de salud. De acuerdo con cifras entregadas por la Organización Mundial de la Salud, entre el 10 y el 15 por ciento de los niños en el mundo nacen prematuros. En nuestro país se registran 2.400 partos prematuros extremos o menores al año, lo cual es una cantidad no menor, que debería llamar la atención de los legisladores. Es una realidad que viven miles de mujeres chilenas. Estamos ante una iniciativa que permitirá con el tiempo ir mejorando las políticas públicas para atender a la mujer con embarazo de alto riesgo, para prestarle toda la atención que se merece y para prevenir posibles consecuencias en su hijo. De esa forma, estaremos concretando el principio de igualdad ante la ley. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, como señaló su autora, la diputada Carolina Goic, esta iniciativa busca hacer visible una realidad que hoy no está considerada ni reconocida en las políticas públicas ni en la legislación. Se trata de lo que viven muchos niños y niñas pequeños que no logran completar su gestación y que al nacer prematuramente se ven expuestos a una situación de desarrollo y de vida muy distintos al que por naturaleza tenían en el útero. Están expuestos a un sistema de alimentación distinto, de acuerdo con su nivel de gestación, a una temperatura distinta y a posibles consecuencias, producto de un desarrollo gestacional que no es el normal. Por eso, valoro esta iniciativa, que establece el Día del Niño y Niña Nacidos Prematuros, porque busca llamar la atención de las autoridades para que generen políticas públicas, como existen en muchos otros países en relación con esta realidad. Colombia y Argentina, desde hace mucho tiempo, cuentan con políticas públicas que instalan el concepto del niño nacido prematuramente. Ambos países cuentan con leyes y disposiciones en materia de seguridad social que abordan la situación de esos niños. En nuestro país existe un atraso grande, pues no está reconocida esta realidad. Por ello, para elaborar esta iniciativa, la diputada Goic trabajó estrechamente con la Asociación Nacional de Padres de Prematuros, que ha planteado la difícil realidad de vida económica, social, humana y psicológica que deben enfrentar los padres para resguardar que sus hijos nacidos prematuramente vivan y se desarrollen en normalidad. Creemos de la máxima importancia llamar la

## DISCUSIÓN SALA

atención sobre esta realidad. Los legisladores tenemos una carencia de preocupación al respecto desde el punto de vista de la legislación. De acuerdo con información de la OMS, entre el 10 y el 15 por ciento de los niños en el mundo -alrededor de 13 millones- nacen prematuramente. En nuestro país, en 2010, el 6 por ciento de los partos fueron prematuros; esto es, alrededor de 14 mil niños y niñas. Por lo tanto, es preocupante que no tengamos políticas públicas sobre el particular. Y cuando revisamos la legislación comparada, nos irrumpe una suerte de culpa de no estar legislando y proponiendo políticas públicas para enfrentar esta realidad. Por eso, respaldo la moción de la diputada Goic y convoco a mis pares a darle su aprobación. Esta moción marca el inicio de una preocupación política nacional para incorporar en la agenda legislativa y en las políticas públicas formas de ayudar a las familias para hacer frente a las dificultades de nacimiento y de desarrollo del niño prematuro. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, antes que todo, agradezco el respaldo que los colegas y las colegas ha dado a esta iniciativa, que aunque sencilla, es muy importante. Será un hito para visibilizar la realidad de las familias, de las madres y de los padres de niños y niñas nacidos prematuros, quienes tienen que asumir algo que altera el ritmo natural. Todas esperamos, cuando estamos embarazadas, tener un parto de término, pero muchas veces eso no se da. Es más, hay aumento de la prematuridad en nuestro país. Leve, por cierto, pero está aumentando. Esto está asociado a la incorporación de la mujer al trabajo, a las exigencias y al estrés propio de nuestra vida cotidiana. Por eso, además de visibilizar la realidad de prematuros y prematuras, es sumamente importante empezar a implementar políticas públicas más sistemáticas. Lo hicimos cuando discutimos la ley del posnatal. Nos costó mucho encontrar datos sobre niños prematuros. Para la prematuridad extrema, es decir, nacidos antes de las 32 semanas de gestación o con menos de 1.500 gramos, logramos mantener el prenatal y trasladar, en forma automática, esas seis semanas íntegras al postnatal. Pero aún así, tenemos muchos otros aspectos que abordar. Conversamos con integrantes de la Asociación Nacional de Padres de Prematuros. Nos señalaban que no pocas veces las mamás tienen que dejar de trabajar, no sólo porque durante los primeros meses prácticamente viven en la UCI neonatal, sino porque el tratamiento posterior requiere la presencia permanente de ellas para lograr superar eventuales secuelas en los recién nacidos. Los partos prematuros son responsables del 50 por ciento de las secuelas neurológicas posnatales a nivel mundial. Por eso, debemos resolver cómo garantizamos el buen desarrollo de estos niños y, sobre todo, en un mundo donde la ciencia médica y la tecnología han logrado mejorar la sobrevivencia de los prematuros. Junto con esa señal de compromiso, quiero dar cuenta de un trabajo que hemos venido realizando y que esperamos informarlo dentro de las próximas semanas a las familias de

## DISCUSIÓN SALA

niños y niñas nacidos prematuros: se trata de la tramitación de las licencias por enfermedad grave del hijo menor de un año, tema que presentamos a la ministra del Trabajo. No tiene sentido que se rechacen constantemente las licencias por niños o niñas nacidos prematuros. Esto se transforma en un ir y venir a la Compín. Además de las largas esperas, no pocas veces las mamás deben acudir a hacer trámites con sus hijos o hijas, que por su condición de prematuros son de salud más frágil. Hemos trabajado este tema con la superintendente de Seguridad Social para que envíe una circular específica -no se requiere modificación legal- que garantice que las licencias no serán cuestionadas y que los padres podrán acompañar en los cuidados y en el tratamiento a sus hijos o hijas nacidos prematuros por el tiempo que sea necesario. Temas como éstos no son de difícil tramitación. Ésta es la invitación: aprobar el proyecto y movilizar las redes de apoyo del sistema público, en materia de salud y educación, para que los niños prematuros reciban el respaldo que necesitan, se integren en buenas condiciones, se desarrollen y aporten al país todo el potencial que tienen, ellos y sus familias. Reitero mis agradecimientos por el respaldo a la iniciativa. Espero que el proyecto tenga también una rápida tramitación en el Senado. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, comparto lo dicho por la diputada Goic. Hoy tenemos la gran oportunidad de simbolizar en una fecha, que no sería feriado legal, al recién nacido prematuro, de manera de crear conciencia sobre la necesidad de apoyo que requiere la familia y el niño prematuro. No olvidemos que la defensa y promoción de la vida es uno de los valores más sagrados que recibe tutela constitucional. Como sociedad, debemos acoger ese petitorio y nuestras políticas públicas tienen que simbolizar la preocupación ciudadana. Por eso, apoyo el proyecto y lo mismo pido a nuestros colegas. Si logramos generar conciencia pública sobre temas como éste -apoyo al recién nacido prematuro y su familia-, habrá sido un gran aporte impulsado por nuestra Cámara. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, el proyecto será de gran ayuda para crear conciencia pública sobre la situación de los niños prematuros. Niño prematuro se considera al que nace antes de completar las 37 semanas de gestación. En esta calidad se concentra el mayor porcentaje -entre 75 y 90 por ciento- de la mortalidad neonatal. Es la principal causa de muerte de niños en el mundo. Alrededor de 13 millones de niños nacen prematuros y aproximadamente un millón muere cada año. Entre 10 y 15 por ciento de todos los nacimientos a nivel mundial son prematuros. El porcentaje que más preocupa es el relacionado con los nacimientos antes de las 32

## DISCUSIÓN SALA

semanas. Son los llamados prematuros extremos, que necesitan cuidados intensivos. Sin embargo, no tenemos una política pública enfocada a apoyar a las familias de estos prematuros extremos, que requieren mayores recursos y más tiempo. Muchos padres tienen que dejar de trabajar para acompañar a sus hijos; en muchas oportunidades, las familias deben enfrentar situaciones agobiantes. Por eso, es importante que hayamos tenido avances sustantivos en materia de prematuros. La prevención del parto prematuro existe en el AUGE. Es una garantía. Esto demuestra que hemos dado al tema la relevancia que merece. Sin embargo, faltan mayores facilidades, sea para que los padres estén con sus hijos prematuros extremos, accedan a las incubadoras, etcétera. Estamos hablando de prematuros extremos, que nacen con muchas complicaciones. La prematurez extrema es una de las principales causas de discapacidad mental y de otras secuelas neurológicas. Por lo tanto, hacerse cargo de esta realidad y de la necesidad de una política pública es relevante. Por eso, el Presidente Piñera, en el proyecto de postnatal, incluyó el tema de los niños prematuros extremos, toda vez que las madres y los padres habitualmente perdían semanas completas del prenatal, porque las criaturas nacían mucho antes. El Presidente Piñera, en la ley del postnatal agregó seis semanas por cada prematuro. En el caso de prematuros gemelares, se agrega una semana por gemelo, habida consideración que los gemelares nacen por lo general prematuros. ¿Qué esperamos con este proyecto? Visualizar la realidad de que el 6 por ciento de los nacimientos en nuestro país corresponde a niños y niñas prematuros que necesitan ayuda. ¡Imagínense que la ropita talla 0 les queda nadando a estos niños! Acceder a esta ropa tan pequeñita es muy difícil, porque no se visualiza como un problema real. Por otro lado, cuando no se puede continuar con los seis meses de lactancia materna exclusiva, ésta se reemplaza por formas de alimentación bastante caras. Sucede algo similar con los exámenes, ya que son pacientes que tienen muchas secuelas y enfermedades asociadas, por lo que en algunas oportunidades necesitan cirugías que no necesariamente están cubiertas. Es decir, garantizamos el parto en el AUGE, pero no damos seguridad para que esos niños reciban una atención de calidad. Esperamos aprobar el proyecto, con el objeto de que la celebración de ese día en nuestro país permita que el trabajo de las agrupaciones de niños prematuros llegue más fácilmente a la sociedad, sobre todo ahora que se están produciendo más embarazos tardíos en nuestro país, lo que podría provocar un aumento de la prevalencia de embarazos prematuros en Chile. Estoy muy contenta con la iniciativa y espero que la honorable Cámara la respalde. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio felicito a la diputada y amiga Carolina Goic, y a todos quienes adhirieron al proyecto de su iniciativa, que declara el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros. Cuando un niño nace prematuro, provoca un dolor

## DISCUSIÓN SALA

muy grande a sus padres. También puede generar emociones muy fuertes en la familia cuando se sabe que un hijo tan esperado nace antes de lo que corresponde. Además, estos partos prematuros en sectores rurales o muy alejados, muchas veces, causan la muerte de los niños, porque no se cuenta con las condiciones adecuadas. Así, por ejemplo, en Río Hurtado, sector rural que represento, no hay ambulancias, por lo que la madre embarazada y con síntomas de pérdida o algún familiar deben solicitar un vehículo a algún vecino que vive a cinco o seis kilómetros para llevarla a algún centro asistencial. Es decir, la falta de implementación de políticas de salud pública en ciertos lugares puede provocar que un hijo nazca muerto o prematuro. También puede suceder que en los hospitales que cuentan con más recursos humanos y materiales no se dé un buen trato a las familias y a los padres del niño que está por nacer, los cuales deben soportar largas esperas e incertidumbre. Por lo tanto, el hecho de colocar esa fecha como un día importante en el calendario, en la mente y en las políticas de los gobiernos, colaborará a que esos pequeños se puedan recuperar en hospitales que cuenten con la tecnología apropiada. También sucede muchas veces que se envía a su casa a un bebé prematuro sin el alimento y los remedios necesarios para que el niño se desarrolle como corresponde. Por lo tanto, las políticas de gobierno que permitan que el niño y la madre sean bien atendidos durante este proceso, que el niño prematuro sea enviado a su hogar con los elementos necesarios para su desarrollo y que se le realicen las visitas médicas posteriores, generarán mejor calidad de vida para nuestros niños. En consecuencia, pido a los colegas que aprobemos el proyecto en forma unánime, porque toca lo más profundo de nuestra sociedad: nuestros niños. He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra. Cerrado el debate. *-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara el 29 de noviembre como el Día Nacional del Niño y Niña Nacidos Prematuros. Hago presente a la Sala que se trata de normas propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados: Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar*

## DISCUSIÓN SALA

Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.

***Despachado el proyecto.***

---

OFICIO LEY

#### **1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora**

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 23 de noviembre, 2011. Cuenta en Sesión 72. Legislatura 359. Senado.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Oficio N° 9829

VALPARAÍSO, 23 de noviembre de 2011

Con motivo de la Moción, Informe, y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 7971-24.

#### **PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único.- Establécese el 29 de noviembre como "Día Nacional del Niño y Niña Prematuros".".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA  
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## INFORME COMISIÓN SALUD

## 2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

### 2.1. Informe de Comisión de Salud

Senado. Fecha 29 de noviembre, 2011. Cuenta en Sesión 76. Legislatura 359.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.

**BOLETÍN N° 7.971-24.**

#### **HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Salud tiene el honor de informar acerca del proyecto de la suma, iniciado en moción de la Honorable Diputada señora Carolina Goic Boroevic, con la adhesión de las diputadas señoras María Angélica Cristi Marfil, Adriana Muñoz D'Albora, Karla Rubilar Barahona, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Mónica Zalaquett Said, y de los diputados señores Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza y Víctor Torres Jeldes.

Se hace presente que el artículo único del proyecto es propio de ley común y no atañe a la organización ni a las atribuciones de los tribunales de justicia.

- - - - -

#### **OBJETIVO FUNDAMENTAL Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO**

Al tenor de la moción que le da origen, esta iniciativa de ley tiene por objetivo instaurar en nuestro país un Día Nacional del Niño y Niña Prematuros, que cree condiciones para difundir la realidad de los niños y niñas nacidos prematuramente, como un medio para sensibilizar a la comunidad respecto de sus riesgos y secuelas y para contribuir a generar acciones de prevención, dado que este problema, que en Chile muestra un aumento en los últimos quince años, afecta a las madres embarazadas, a sus hijos y a sus familias.

La iniciativa consta de un solo artículo permanente.

## INFORME COMISIÓN SALUD

-----

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**

El proyecto propende a la consecución de las finalidades manifestadas por sus autores, mediante un artículo único, que fija el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Prematuros, en plena concordancia con el Día Mundial del Niño y Niña Prematuros, que corresponde igualmente al 29 de noviembre.

De acuerdo con la definición establecida por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), un niño prematuro es el que no ha alcanzado su maduración biológica en el seno materno, que presenta al nacer un peso inferior a 2.500 gramos y que nace antes de 37 semanas de gestación.

Informa la moción que en 2010 el 6% de los partos producidos en Chile fueron prematuros, lo que significó alrededor de 14.000 niños y niñas. Anualmente en el país se registran 2.400 partos prematuros extremos, esto es, con menos de 1.500 gramos de peso y menos de 32 semanas de gestación, de los cuales el 15% no sobrevive.

La Comisión de Salud coincidió plenamente con las finalidades expresadas por los autores de la moción, por lo que prestó un respaldo unánime a la iniciativa en informe.

**- El proyecto fue aprobado por los Honorables Senadores señores Rossi, Ruiz-Esquide y Uriarte.**

Por tratarse de un proyecto de artículo único, la Comisión propone al Senado discutirlo y votarlo en general y en particular a la vez.

-----

**TEXTO DEL PROYECTO APROBADO**

Se consigna a continuación el texto del proyecto despachado por la Cámara de Diputados, cuya aprobación en los mismos términos propone la Comisión:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Establécese el 29 de noviembre como Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.”.

-----

INFORME COMISIÓN SALUD

Acordado en sesión de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fulvio Rossi Ciocca (Presidente), Mariano Ruiz-Esquide Jara y Gonzalo Uriarte Herrera.

Valparaíso, 29 de noviembre de 2011.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS  
Secretario

---

## DISCUSIÓN SALA

**2.2. Discusión en Sala**

Senado. Legislatura 359. Sesión 76. Fecha 29 de noviembre, 2011. Discusión general. Se aprueba en general y en particular sin modificaciones.

*Durante la cuenta Cuenta*

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, se acaba de dar cuenta del informe recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara el 29 de noviembre Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.

Le solicito a Su Señoría que le plantee a la Sala la posibilidad de despachar esa iniciativa sobre tabla en esta sesión. Se trata de algo simplísimo y que existe en el mundo entero.

El señor GIRARDI (Presidente).- Entiendo que dicho proyecto fue aprobado hoy en la Comisión de Salud.

Si le pareciera a la Sala, podríamos tratarlo con preferencia.

El señor COLOMA.- Pero sin debate.

El señor GIRARDI (Presidente).- Sin debate.  
Acordado.

-0-

**DECLARACIÓN DE DÍA NACIONAL DEL NIÑO Y NIÑA PREMATUROS**

El señor GIRARDI (Presidente).- Conforme a lo resuelto por la Sala, corresponde tratar, sin debate, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 29 de noviembre Día Nacional del Niño y Niña Prematuros, con informe de la Comisión de Salud.

***--Los antecedentes sobre el proyecto (7971-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:***

***Proyecto de ley:***

***En segundo trámite, sesión 72ª, en 24 de noviembre de 2011.***

***Informe de Comisión:***

***Salud: sesión 76ª, en 29 de noviembre de 2011.***

El señor GIRARDI (Presidente).- En votación la idea de legislar.

***--Se aprueba en general el proyecto; no habiéndose formulado indicaciones, se aprueba también en particular, y queda despachado en este trámite.***

---

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

### **2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen**

Oficio aprobación de Proyecto sin modificaciones. Fecha 29 de noviembre, 2011. Cuenta en Sesión 118. Legislatura 359. Cámara de Diputados.

A S.E. el  
Presidente de la  
Honorable Cámara  
de Diputados

N° 1.434/SEC/11

Valparaíso, 29 de noviembre de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que declara el 29 de noviembre como día nacional del niño y niña nacidos prematuros, correspondiente al Boletín N° 7.971-24.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.829, de 23 de noviembre de 2011.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

GUIDO GIRARDI LAVÍN  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

### 3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

#### 3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 30 de noviembre, 2011.

Oficio N° 9842

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

VALPARAÍSO, 30 de noviembre de 2011

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 7971-24, iniciado en una Moción de las Diputadas señoras Carolina Goic Boroevic, María Angélica Cristi Marfil, Adriana Muñoz D'Albora, Karla Rubilar Barahona, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Mónica Zalaquett Said, y de los Diputados señores Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza y Víctor Torres Jeldes.

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Establécese el 29 de noviembre como "Día Nacional del Niño y Niña Prematuros".".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA  
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## LEY

## 4. Publicación de ley en Diario Oficial

### 4.1. Ley N° 20.558

Tipo Norma	:Ley 20558
Fecha Publicación	:07-01-2012
Fecha Promulgación	:29-12-2011
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título	:ESTABLECE DÍA DEL NIÑO Y NIÑA PREMATUROS
Tipo Versión	:Única De : 07-01-2012
URL	:
	<a href="http://www.leychile.cl/N?i=1035925&amp;f=2012-01-07&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1035925&amp;f=2012-01-07&amp;p=</a>

LEY NÚM. 20.558

ESTABLECE DÍA DEL NIÑO Y NIÑA PREMATUROS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de las Diputadas señoras Carolina Goic Borojevic, María Angélica Cristi Marfil, Adriana Muñoz D'Albora, Karla Rubilar Barahona, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Mónica Zalaquett Said, y de los Diputados señores Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza y Víctor Torres Jeldes

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Establécese el 29 de noviembre como "Día Nacional del Niño y Niña Prematuros.".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 29 de diciembre de 2011.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Claudia Alemparte Rodríguez, Subsecretaria del Interior Subrogante.